

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 15 de septiembre de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se adjudica el puesto Director o Directora del Centro Público Integrado de Formación Profesional Código (23700271), de Jaén, (Jaén), mediante procedimiento de libre designación.

Por Resolución de 16 de julio de 2025, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión de la Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Código (23700271) de Jaén, (Jaén), mediante procedimiento de libre designación.

Finalizado dicho procedimiento conforme a la resolución mencionada y, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación.

En su virtud, en uso de las competencias que le confiere el artículo 8 del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Director del Centro Público Integrado de Formación Profesional Código (23700271) de Jaén (Jaén), a don Alfredo Sánchez Bautista con DNI ***1791**.

2. Ordenar la inscripción en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional del citado funcionario, como Director del referido centro, con efectos de 5 de septiembre de 2025.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de septiembre de 2025.- El Director General, Carlos Muñoz Morales.